Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de Octubre de 2020

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 3798/3806, a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9° y ccs. de la ley 21.839, -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios del doctor David Fernando Montecchia, en la suma de noventa mil pesos ($ 90.000).

Asimismo por la tarea cumplida a fs. 3808/3827 vta., y de acuerdo con las normas precedentes citadas, se regulan los honorarios de los doctores Luis Mario Genovesi y Santiago Manuel Basso, en conjunto, en la suma de noventa mil pesos pesos($ 90.000).

Finalmente, por los trabajos realizados a fs. 3829/3836 vta., y de conformidad con las normas precedentes citadas, se regulan los honorarios de los doctores José Mario Vicetto y Juan Bautista Vicetto, en conjunto, en la suma de noventa mil pesos ($ 90.000).

Las remuneraciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel